

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024- MPP/A

Puno, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

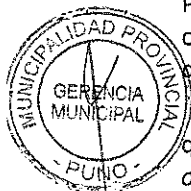


El Informe N° 041-2024-MPP/GDHP/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y el Informe N° 038-2024/MPP/GAJ, de la Gerencia de desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados, sobre la creación del Comedor Popular del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Comedor "SEÑOR DE EXALTACIÓN";

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme lo establece la ley N° 25307, en su artículo 1 prescribe "(...) declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

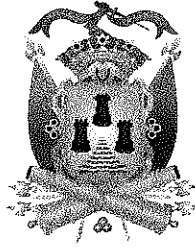


Que, mediante Decreto Supremo N° 041-202-PCM, se aprueba el reglamento de la ley N° 25307, que en su artículo 2 señala "De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos"; asimismo, del mismo del mismo cuerpo normativo en su artículo 4 prescribe "En virtud del Artículo 2 de la Ley el Estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento";

Que, el inciso 6 del artículo 113° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)";

Que, con Informe N° 32-2024-MPP/GDHPC/SGPS/PCA, la Lic. Magaly Dianeth Calcina Titi, Especialista de Comedores Populares, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Apartura y reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular "SEÑOR DE EXALTACIÓN", de la comunidad de Huancartinqhuy, del distrito de Acora y de la Provincia de Puno, por contar con la aprobación del comité de gestión para su apertura, con el código 108 y con 50 beneficiarios;

Que, mediante el Informe N° 038-2024-MPP/GDHPC, de fecha 28 de febrero el Mgtr. Yonell de la Cruz Cornejo, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de apertura del Comedor Popular "SEÑOR DE EXALTACIÓN", de la comunidad de Huancartinqhuy, del distrito de Acora y de la Provincia de Puno, por cuanto ha cumplido con todos los requisitos establecidos; conforme se tiene propuesto en el Informe N° 41-2024-MPP/GDHPC/SGPS, de



Municipalidad Provincial de Puno

la Sub Gerente de Programas Sociales, emitido por la Lic. Lourdes Sosa Iberos en fecha 26 de febrero de 2024;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la creación del Comedor Popular del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Comedor “SEÑOR DE EXALTACIÓN”, de la Comunidad de Huancartinqhui, Distrito de Acora, Provincia de Puno y Región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, la conformación de la Junta Directiva del Comedor Popular del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Comedor “SEÑOR DE EXALTACIÓN”, de la Comunidad de Huancartinqhui, Distrito de Acora, Provincia de Puno y Región de Puno, lo cual esta conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	REYNA IVED ARUHUANCA JIMÉNEZ	70650083
SECRETARIA DE ACTAS	IZABETH RAMOS PAREDES	70650095
TESORERÍA	HILDA LOURDES HUANCA CHIPANA	01302712
VOCAL	OLGA MARIZA CCALAHUILLE ARUHUANCA	41290945

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el periodo de vigencia de la mencionada junta directiva, será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, en merito a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo o administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, cumpla con realizar las gestiones correspondientes para el reconocimiento de la creación, del comedor antes indicado y del mismo modo cumpla con registrar en el padrón a la junta directiva mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás Áreas Orgánicas de la municipalidad y a todos los miembros de la junta directiva de dicho Comedor Popular para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

